

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás artículos y ordenamientos aplicables, se emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

**DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. PCITPN-IMER-001-10**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA EMISORA
FUSIÓN 102.5 F.M. EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
27 DE FEBRERO DEL 2010
15:00 HORAS**

**ACTO DE FALLO
28 DE FEBRERO DEL 2010
10:00 HORAS**

**FECHA MÁXIMA PARA FIRMA DEL CONTRATO
15 DE MARZO DEL 2010**

ÍNDICE

I	Glosario de términos objeto de esta invitación a cuando menos tres personas
1	Información específica de la invitación
1.1	Descripción y cantidad
1.2	De la prestación del servicio
1.2.1	Plazo y Lugar de prestación del servicio
1.3	Aspectos económicos
1.3.1	Anticipo
1.3.2	Moneda en que se cotizarán los servicios y condición de los precios
1.3.3	Pagos
1.3.4	Impuestos y derechos
1.4	Cantidades adicionales que podrán contratarse
2	Modificaciones a la presente Convocatoria de participación para la invitación a cuando menos tres personas
3	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la invitación a cuando menos tres personas
3.1	Acto de presentación y apertura de proposiciones
3.2	Acto de fallo
4	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
5.	Presentación de las proposiciones
5.1	Requisitos Legales-Administrativos que deberán entregar los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones
5.1.1	Requisitos Legales-Administrativos
5.1.2	Requisitos Técnicos
5.1.3	Requisitos Económicos
6	Criterios de evaluación y adjudicación
6.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones
6.2	Criterios de adjudicación
7	Descalificación de participantes
7.1	Desechamiento de proposiciones
8	Lugar para recibir notificaciones
8.1	Domicilio de la convocante
8.2	Domicilio de los participantes
9	Firma del contrato
10	Modificación al contrato
11	Garantías
11.1	Del cumplimiento del contrato
12	Patentes, marcas y derechos de autor
13	Declaración desierta, cancelación, suspensión de la invitación y partidas desiertas
13.1	Declaración desierta
13.2	Cancelación de la invitación
13.3	Suspensión
13.4	Partidas desiertas

- 14 Penas convencionales
- 15 Rescisión del contrato
- 15.1 Terminación anticipada del contrato
- 16 Sanciones
- 16.1 Por la no formalización del contrato
- 16.2 Por la rescisión del contrato
- 17 Inconformidades
- 18 Nulidad de los actos, convenios y Contratos
- 19 Controversias

Relación de anexos

Anexo No.	Contenido
1	Técnico
2	Datos de acreditación de la Empresa
3	Carta poder
4	Carta del artículos 50 y 60 de la Ley
5	Declaración de discapacidad
6	Carta declaración de integridad
7	Carta en la que será responsable sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor
8	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales
9	Presentación de propuesta económica
10	Cédula Resumen
11	Forma de redacción de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato
12	Modelo de Contrato
13	Formato de registro de MIPYMES
	Encuesta de transparencia
	Constancia de recepción de documentos

I. Glosario.

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

“Área solicitante”.- La que de acuerdo a sus necesidades requiera los servicios.

“Área técnica”.- La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.

“Convocatoria”.- La presente que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento y serán aplicados para la contratación del servicio del “Instituto”.

“Servicios”.- Los solicitados en el Anexo Técnico 1 de la presente Convocatoria.

“Convocante”.- La Dirección de Administración y Finanzas y/o la Subdirección de Administración, el Departamento de Suministros y Almacenes y/o la Gerencia de la emisora Fusión 102.5 F.M. en Tijuana, Baja California, quien es (son) la (s) facultada (s) para llevar a cabo procedimientos de Invitación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza a nombre del Instituto Mexicano de la Radio en ese Estado y únicamente para el presente procedimiento en el caso de la Gerencia de Fusión 102.5 F.M.

“DG”.- Dirección General.

“Dirección”.- La Dirección de Administración y Finanzas.

“DOF”.- Diario Oficial de la Federación.

“Gerencia”.- Gerencia de la emisora Fusión 102.5

“Identificación Oficial”.- Credencial de elector, pasaporte vigente (expedido por autoridades “Ley”.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. mexicanas), cédula profesional o cartilla de Servicio Militar Nacional.

“IMER” o “Instituto”.- Instituto Mexicano de la Radio.

“IMSS”.- Instituto Mexicano del Seguro Social

“ISSSTE”.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“Invitación”.- Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. PCITPN-IMER-001-10

“Participante(s)”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en el presente procedimiento.

“MIPYME’S”.- Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009**, partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Tercero. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Ver Lineamientos de la SFP Oficio UNCP/309/TU/0427/2009 del 1 de julio de 2009.

“OIC”.- Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Radio.

“Contrato”.- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Instituto” y el proveedor y/o prestador de servicios.

“Precios fijos”.- Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

“Propuesta o Proposición”.- Oferta técnica y económica que presentan los “participantes”.

“Precio conveniente”.- Es aquel que se encuentra por arriba o es superior al obtenido después de restar el 10%, al promedio resultante de los precios que se observen como preponderantes o prevalencientes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, esto es, a los precios que se ubican dentro de un rango que permite constatar que existe consistencia entre ellos toda vez que la diferencia entre ellos es relativamente pequeña.

“Proposición conveniente”.- Aquélla que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

“Proveedor”.- La persona física o moral que tiene una relación contractual con el “Instituto” derivada del procedimiento.

“Reglamento”.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Subdirección”.- Subdirección de Administración.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA EMISORA
FUSIÓN 102.5 F.M. EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

El "Instituto" en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la "Ley", en su "Reglamento" y demás ordenamientos aplicables, a través de la "Dirección", y por conducto de la "Gerencia", ubicada en las oficinas de la emisora Fusión 102.5 en Colina de la Escondida No.10250, Colonia Residencial Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, B.C. le invita a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional NO.PCITPN-IMER-001-10 Contratación del Servicio de Vigilancia para el Inmueble de emisora Fusión 102.5 F.M., en Tijuana, Baja California.

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción I, se informa a los participantes que la presente invitación se llevará a cabo en forma PRESENCIAL y que no se recibirán propuestas a través de mensajería.

La contratación de servicios motivo de ésta invitación, abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2010.

En esta invitación no se elaboraran instrumentos jurídicos bajo la modalidad de "Contrato abierto.

Asimismo, es importante indicar que ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas, y no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN

1.1. Descripción y cantidad.

En el **Anexo 1** Técnico se establece la descripción, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente Invitación, **la asignación del servicio será a un solo proveedor.**

1.2. De la prestación del servicio.

1.2.1.- Plazo y Lugar de prestación del servicio.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los servicios de acuerdo a lo especificado en el **anexo 1 Técnico**, a partir del día 01 de marzo al 31 de diciembre 2010.

1.3. Aspectos económicos

1.3.1. Anticipo

La Convocante no otorgará ningún tipo de anticipo.

1.3.2. Moneda en que se cotizarán los servicios y condición de los precios

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del contrato y, en su caso, las ampliaciones que sean necesarias.

1.3.3. Pagos

a) Los pagos que se generen con motivo de la adjudicación de la presente Invitación, se efectuarán por servicios devengados de forma mensual a entera satisfacción del área usuaria.

El prestador del servicio deberá presentar la factura correspondiente en las oficinas de la emisora Fusión 102.5 en Colina de la Escondida No.10250, Colonia Residencial Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, B.C. constando en la misma el sello de ingreso. Los pagos se efectuarán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en dicha Gerencia.

b) El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de **45 días** naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la Convocante, siempre y cuando las facturas reúnan todos los requisitos establecidos por el artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación, como se indica:

- *Domicilio fiscal.*
- *Contener impreso el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes.*
- *Contener impreso el número de folio de quien expide.*
- *Lugar y fecha de expedición.*
- *Número de contrato.*
- *Cantidad y descripción de el(los) servicios que ampara.*
- *IVA desglosado.*
- *Valor unitario consignado en número e importe total con letra.*
- *Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.*
- *Deberá señalarse expresamente en los comprobantes la fecha de caducidad con plazo máximo de dos años.*
- *Las facturas o comprobantes, no deberán contener tachaduras o enmendaduras.*

c) La facturación para pago deberá ser aprobada en un plazo no mayor a tres días hábiles, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor presenten errores o deficiencias, la Sugerencia de Fusión" dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las anomalías que deberá corregir de acuerdo con el artículo 62 del "Reglamento".

d) Los pagos respectivos se efectuarán en moneda nacional, por cheque o transferencia electrónica. En caso de que el participante adjudicado requiera su pago vía transferencia bancaria, tendrá que anexar a su factura carta con su solicitud, agregando los datos para realizar dicha operación.

e) La(s) factura(s) deberán expedirse con los siguientes datos:
Instituto Mexicano de la Radio

IMR-830323-RH1
Mayorazgo No. 83
Col. Xoco
Del. Benito Juárez
03330, México, D.F.

- f) El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando los renglones que se especifican en el Anexo Técnico 1.
- g) Los pagos se incorporarán al Programa de de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del participante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 09 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el contratista ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

Nacional Financiera, S.N.C., cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán antes de los 20 (veinte) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día se inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad.

1.3.4. Impuestos y derechos

La Convocante pagará únicamente el monto del Impuesto al Valor Agregado de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y se desglosará por separado dentro de la propuesta económica de los participantes. En caso de que el proveedor adjudicado sea persona física, se le efectuará la retención del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Regla I 5.1.2 de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, en la cual se establece que los organismos descentralizados deberán realizar dicha retención cuando la suma por contratación de servicios rebasa la cantidad de \$2,000.00. Cualquier otro impuesto que se genere éste motivo, será cubierto por el proveedor adjudicado.

1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la “Ley”, la Convocante podrá acordar el incremento en las cantidades de los servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, por escrito (antes de la entrega de cualquier bien adicional), siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente. Por lo que se refiere a las fechas de la entrega de los servicios adicionales solicitados, se pactarán de común acuerdo entre el “Instituto” y el “Proveedor”, quedando debidamente estipulado en el convenio modificadorio.

2. MODIFICACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria para participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional NO.PCITPN-IMER-001-10 se podrá modificar hasta con tres días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la(s) junta(s) aclaratoria(s) de la convocatoria, no podrán consistir en la sustitución de los servicios originalmente convocados, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento de los participantes a través de la copia del acta que de ese evento se formule. A los participantes ahí presentes se les entregará copia simple de la misma.

Para aquellos participantes que no asistieron al acto de la junta de aclaraciones de bases, las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de este acto, se pondrán a su disposición mediante fotocopia del acta que de este evento se formule en lugar visible de la emisora Fusión 102.5 en Colina de la Escondida No.10250, Colonia Residencial Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, B.C.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaria de la Función Pública, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

3. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 39 quinto párrafo del “Reglamento”, a los actos y etapas de este procedimiento podrán asistir los participantes descalificados o cuyas proposiciones hayan sido desechadas, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al evento y fungir única y exclusivamente como observadores, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

3.1. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las Proposiciones Técnica y Económica deberán presentarse en un único sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse a elección del participante, dentro o fuera del sobre La entrega se efectuará en la Sala de Juntas, ubicada en Colina de la Escondida No. 10250, Colonia Residencial Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, B.C., el día 27 de Febrero del 2010 a las 15:00 hrs., conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la “Ley”.

El registro de los participantes iniciará 30 minutos antes de la hora del evento, en las oficinas de la emisora Fusión 102.5 FM, ubicada en Colina de la Escondida # 10250, Colonia Residencial de Colinas de Agua Caliente, Tijuana, B.C. Una vez iniciado el acto, no se recibirá ninguna propuesta y no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador al recinto, de conformidad con el artículo 39 del “Reglamento”.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la presente convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento de invitación hasta su conclusión.

Ya registrados los participantes presentes, entregarán en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto de presentación y apertura de proposiciones. El acto iniciará con la apertura de aquellas que fueron presentadas en el mismo acto, (uno por participante), mismas que deberán estar conformadas por: Documentación legal y administrativa obligatoria, Proposición técnica y Proposición económica, registrando en el formato de recepción la integración documental de cada rubro solicitado. En caso que algún participante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Posteriormente, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones recibidas, las cuales serán rubricadas por el participante elegido por los participantes del acto y el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la “Ley” y 39 de su “Reglamento”.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la Junta, en la que se hará constar la(s) propuesta(s) aceptada(s) para su evaluación técnica y económica, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Dentro de la misma se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación. Dicha acta será firmada por los participantes entregándole copia simple, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la “Ley”.

3.2. Acto de fallo

Se dará a conocer en junta pública, el día 28 de febrero del 2010 a las 10:00 hrs, llevándose a cabo en las oficinas de la emisora Fusión 102.5 FM, ubicada en Colina de la Escondida No. 10250, Colonia Residencial Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, B.C.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se dará lectura al proveedor que después del análisis resultó adjudicado de la partida única; posteriormente se darán a conocer las empresas cuyas proposiciones fueron desechadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se informara el proveedor adjudicado. Dicha acta será firmada por los asistentes entregándoles copia simple, la

falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. Se podrá diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA Y LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- a) Dirigidas al Instituto Mexicano de la Radio.
- b) No deberán contener emblemas institucionales.
- c) Señalar el número de la invitación.
- d) En papel preferentemente membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- e) Bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por la persona facultada para ello.
- f) En idioma español.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará en sobre único cerrado que contendrá las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a las proposiciones podrá entregarse, a elección del participante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.1. Requisitos Legales-Administrativos

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, quien participe en esta invitación deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Los participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del “Reglamento”, deberán acreditar su personalidad por escrito, en original y bajo protesta de decir verdad, expresando que su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán entregar requisitado el formato incluido. **(Anexo 2)**
- b) En caso de que el representante que asiste al acto de Apertura de Proposiciones no sea el representante legal firmante de los documentos que integran las proposiciones, deberá acreditar su personalidad presentando identificación oficial vigente de quien otorga el poder en original y copia y de quien lo recibe, en original y copia, así como carta poder simple firmada por el representante legal para participar en dicho acto y dos testigos, de los cuales se deberá incluir también la identificación oficial en original y copia. Las identificaciones originales se encontrarán dentro o fuera del sobre, ya que las mismas sólo se cotejarán con la copia simple que forme parte de su documentación legal. Dado el sistema de seguridad en las instalaciones de la Convocante, quienes asistan a los eventos deberán contar con dos identificaciones, una se entregará al acceder al “Instituto” y la otra para participar en la invitación **(Anexo 3)**.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 último párrafo del “Reglamento”, pero sólo podrá participar dentro del desarrollo del acto con carácter de oyente. Lo establecido en este párrafo no es aplicable si la persona que firma y que presenta las proposiciones, es la misma.

Cabe hacer mención que la firma que aparezca en la identificación oficial vigente del participante deberá ser la misma con la que firme el resto de sus documentos.

- c) Carta en papel membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el participante, representante y demás dependientes del participante, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “Ley”, así como que por su conducto, no participan en el procedimiento **No. PCITPN-IMER-001-10**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la “SFP”, (**Anexo 4**).
- d) Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, si se trata de persona con discapacidad o cuenta con personal con discapacidad en una proporción cuando menos del cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del “IMSS”, en escrito libre o de acuerdo al formato (**Anexo 5**). Aún cuando el participante no contara con personal con discapacidad, deberá señalarse en el formato y entregarlo debidamente requisitado.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 30, fracción XI del “Reglamento”, si el participante en caso de contar con personal con discapacidad desea recibir la preferencia señalada en el artículo 14 de la “Ley”, tendrá que presentar junto con su proposición, una manifestación donde indique que cuenta con dicho personal, en las proporciones marcadas por la misma “Ley”

- e) Carta en papel preferentemente membretado del participante en la que presente una declaración de Integridad, donde los participantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción VII del “Reglamento” (**Anexo 6**) .
- f) Permiso otorgado por la Secretaria de Seguridad Pública del estado de Baja California, para prestar servicios de vigilancia.
- g) Formato de registro de MIPYMES debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal de la empresa (**Anexo 13**).

5.1.2. Requisitos Técnicos

- a) Descripción clara de los servicios ofertados (**Anexo Técnico 1**).
- b) Carta en papel preferentemente membretado del participante bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello, que será responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto (**Anexo 7**).
- c) Carta en papel membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o a falta de estas las Normas Internacional correspondientes (**Anexo 8**).

5.1.3. Requisitos Económicos

- a) Descripción clara de la partida única, detallando los servicios ofertados conforme a lo establecido en los **Anexos No. 9 y 10**
 - Precio mensual en Moneda Nacional.
 - Desglose del Impuesto al Valor Agregado.
 - Importe total de la propuesta.
 - La indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1. Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones

- a) Se analizarán las proposiciones aceptadas en el acto de presentación verificando que cumplan con las condiciones requeridas en estas bases y anexos.
- b) Sólo serán evaluadas aquellas proposiciones que cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria de conformidad con el artículo 36 de la “Ley”.
- c) Las proposiciones técnica y económica deberán ser congruentes de acuerdo con las características solicitadas en el **Anexo No. 1 Técnico**.

En la evaluación de las proposiciones se utilizará únicamente el mecanismo de “cumple” y “no cumple”.

Se determinarán solventes aquellas proposiciones que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

6.2. Criterios de Adjudicación

- a) En la evaluación de las proposiciones económicas cuando existan menos de dos proposiciones económicas, la Convocante verificará que el precio de los servicios o servicios no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, se podrá desechar por estimarla insolvente.
- b) Los servicios objeto de esta Invitación en que por las particularidades del mercado se presuma que pueden ser ofertados a precios inferiores al costo, previa autorización del titular del área solicitante, se podrán verificar utilizando algunas de las metodologías descritas en los artículos 23 fracción II y 41 del “Reglamento”.
- c) Se aplicará el margen de preferencia a los participantes que sean o cuenten con personal con capacidades diferentes en los términos previstos en el artículo 14 segundo párrafo de la “Ley”, debiendo manifestarlo por escrito mediante una carta dentro de su propuesta.
- d) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- e) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad del requerimiento solicitado por la Convocante, el Instrumento Jurídico se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del participante que acredite que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la “Ley”.

En caso de que ninguno de los participantes acredite lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

7. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará(n) al (los) participante(s) en cualquiera de los actos de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

-
- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en la convocatoria de esta invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de ésta.
 - b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación.
 - c) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria de participación de esta invitación que afecten la solvencia de la propuesta.
 - d) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del participante, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
 - e) Si de la verificación a la documentación presentada, se comprueba que dicha información no es verídica, o entregó información falsa a la Convocante.
 - f) Si del análisis a los registros de la Secretaria de la Función Pública, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos del artículo 50 de la “Ley”.
 - g) Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - h) Si se presentan omisiones o errores en precios unitarios.
 - i) Si se presentan cotizaciones escalonadas.
 - j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la “Ley” y de su “Reglamento”, así como demás disposiciones aplicables.

7.1. Desechamiento de proposiciones

El incumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la presente convocatoria, será causa de desechamiento de las proposiciones.

8. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

De los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo correspondiente, se levantará un acta que será firmada por los participantes que hayan asistido, entregándose copia a cada uno de ellos para efectos de su notificación.

8.1. Domicilio de la Convocante

Las actas de Apertura de Proposiciones y Fallo de esta Invitación, se pondrán al finalizar dichos actos a disposición de los participantes que no hayan asistido, (durante los cinco días hábiles siguientes a

la fecha de la celebración de los actos), siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia en la Gerencia de emisora Fusión, ubicada en Colina de le Escondida # 10,250, Colonia Residencial de Colinas de Agua Caliente, Tijuana, B.C. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo que establece el artículo 35 del “Reglamento”.

8.2. Domicilio de los participantes.

El domicilio señalado en el Anexo 2 de cada uno de los participantes, será considerado por la Convocante como el indicado para entregar otras notificaciones distintas a las señaladas en el numeral anterior.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la “Ley”; siendo la fecha máxima para la firma del contrato el día 15 de marzo del 2010 en las oficinas de la Gerencia de la emisora Fusión, ubicada en Colina de le Escondida # 10250, Colonia Residencial de Colinas de Agua Caliente, Tijuana, B.C. Teléfono 6813392, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previa cita.

Para proceder a la elaboración del instrumento jurídico, del cual se adjunta modelo de contrato de conformidad al artículo 29 fracción XVI de la “Ley” (**Anexo 12**), el participante ganador proporcionará al Gerente de la emisora Fusión, **a más tardar un día hábil posterior a la fecha del fallo**, los documentos que se enlistan a continuación:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
Acta Constitutiva de la Empresa con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de comercio	No aplica
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía
Poder Notarial certificado ante federatario publico en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de invitación o adjudicación en el Gobierno Federal con inscripción en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica
Comprobante de Domicilio con vigencia mínimo de 3 meses	Comprobante de Domicilio con vigencia mínimo de 3 meses
Carta en la que declare bajo protesta de decir	Carta en la que declare bajo protesta de decir

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
verdad, que el proveedor adjudicado, representante y demás dependientes, no se encuentran en los supuestos 50 y 60 de la "Ley". Firmada por su Representante Legal.	verdad, que el proveedor adjudicado, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "Ley".
Carta donde se compromete a entregar la fianza de garantía a más tardar en los diez primeros días naturales siguientes a la vigencia del contrato.(en lo aplicable)	Carta donde se compromete a entregar la fianza de garantía a más tardar en los diez primeros días naturales siguientes a la vigencia del contrato.(en lo aplicable)
En lo aplicable, deberá presentarse documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Abril de 2009, o la que la sustituya	En lo aplicable, deberá presentarse documento actualizado, expedido por el SAT donde se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2009 (publicada en el DOF 29/04/2009), o la que la sustituya

Los documentos se deben presentar en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de los mismos. Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Si el interesado no presenta la documentación antes señalada para la elaboración del contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere en párrafos anteriores, se le tendrá por no aceptado el contrato y el "Instituto", de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la "Ley" deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior al margen del 10% (diez por ciento).

El participante que resulte ganador y se le adjudique contrato mayor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el IVA, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Abril de 2009.

Asimismo, al realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente antes de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, deberá incluir el correo electrónico erika.gil@imer.com.mx, con el propósito de que el SAT envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

Lo anterior, para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El proveedor o su representante legal que firme y recoja el contrato deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato y en los casos que así se requiera, la fianza por anticipo (**Anexo 11**), en lo

aplicable, dentro del término señalado en el punto 11.1 de la convocatoria y acreditando plenamente su personalidad jurídica.

De conformidad con el artículo 46 de la “Ley”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato, por lo tanto el proveedor podrá iniciar la entrega de servicios, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; asimismo, no podrán ser subcontratados los servicios motivo de esta invitación.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la “Ley” por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la “Ley”.

10. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta “invitación” sólo podrá modificarse estando vigente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la “Ley”, así como por el 59 y el 63 párrafo primero del “Reglamento”.

11. GARANTÍAS

11.1 Del Cumplimiento del Contrato y de anticipo

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la “Ley”, para garantizar el cumplimiento del contrato el proveedor deberá presentar una fianza de garantía en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada, a favor del Instituto Mexicano de la Radio, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado antes de I.V.A., dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato; salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo, donde no se hará exigible la presentación de dicha garantía. Asimismo, en caso de que la naturaleza de bien así lo requiera y en acuerdo con la convocante, el proveedor deberá presentar una fianza por el porcentaje de anticipo que se acuerde.

La Convocante retendrá el documento de garantía del contrato correspondiente hasta la recepción total de los servicios y una vez finiquitado el contrato, el proveedor estará en posibilidad de solicitar, por escrito, la liberación de su documento de garantía.

La Fianza deberá observar lo siguiente:

- A. La fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Instrumento Jurídico.
- B. Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que llegarán a interponerse hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo o entrega del contrato, entrega del contrato o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en

los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones.

C. La Institución de Fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

D. La presente garantía de cumplimiento únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de la Convocante, a través de la “Subdirección”, previo visto bueno del “área solicitante”.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando:

a) El proveedor no efectúe la entrega de los servicios adjudicados en el(los) plazo(s) establecido(s) y las condiciones no sean las convenidas.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga otorgado debidamente autorizado y proceda únicamente por el atraso por incumplimiento en las fechas o plazo para la prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 63 del “Reglamento”.

12. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El participante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y su cumplimiento infrinja los derechos de propiedad industrial o violen derechos de autor.

13. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN Y PARTIDAS DESIERTAS.

13.1. Declaración Desierta.

Con apego a lo dispuesto en el artículo 38 de la “Ley” y 47 de su “Reglamento” la invitación se declarará desierta:

- a) Cuando no se presenten al menos tres participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los participantes reúnan los requisitos de la convocatoria para participar en la presente invitación.
- c) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

13.2. Cancelación

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la “Ley” la invitación se cancelará cuando:

-
- a) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de el(los) servicios solicitado(s) y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
 - b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

13.3. Suspensión.

De conformidad con el artículo 55 Bis y 70 de la “Ley”, el procedimiento de invitación podrá ser suspendido por escrito de la Convocante o en atención a alguna inconformidad, en el entendido que sólo podrá continuar por resolución de la Secretaria de la Función Pública, siendo notificados por escrito los participantes que no hayan sido descalificados o cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

13.4. Partidas desiertas.

14. PENAS CONVENCIONALES

En estricto apego a lo estipulado en los artículos 53 y 53 Bis de la “Ley”, el “Instituto” aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por el atraso en la entrega de los servicios por causas imputables a él, dando derecho al “IMER” de aplicar una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta por cinco días respecto de los servicios pendientes de entregar; 2% (dos por ciento) por los siguientes cinco días y 3% (tres por ciento) por los subsecuentes hasta la entrega total. El importe de la sanción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecido y una vez alcanzado este máximo, la Convocante considerará la rescisión del contrato por incumplimiento.

No obstante a ello, el “Instituto” podrá rescindir el contrato sin necesidad de agotar el monto total de su respectiva garantía.

En cuanto a la rescisión del contrato, el “Instituto” actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la “Ley”, y el punto 15 de la presente convocatoria.

El pago de los servicios adquiridos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el pedido y/o contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del “Reglamento”.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, o en la convocatoria de participación de la presente invitación persista por parte del participante adjudicado, la Convocante dará aviso por escrito al proveedor en cuestión de la (s) anomalía (s) suscitada (s). El

participante adjudicado tendrá la obligación de corregir la falta aducida, exponer lo que a su derecho convenga o aportar las pruebas que estime necesarias, en un término no mayor a cinco días hábiles, por lo que de no darse el caso, el instrumento jurídico y los derechos y obligaciones inherentes a él serán rescindidos.

El requerimiento de la rescisión contractual será a cargo del área solicitante, en coordinación con la Unidad Jurídica de la Convocante, notificado en todo momento por escrito al proveedor adjudicado.

Una vez efectuada la rescisión del contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de los servicios no entregados, en términos de lo dispuesto en el artículo 64 del “Reglamento”.

La Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), de acuerdo con el artículo 46 de la “Ley”.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo de conformidad con el artículo 48 de la “Ley”, así como el no presentar, en lo aplicable, el escrito a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

15.1 Terminación Anticipada.

Se dará cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, por lo que en su caso, se estará a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la “Ley”.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

16. SANCIONES

16.1 Por la no formalización del contrato

En el caso de que el participante ganador no firme el contrato, la Convocante hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso las sanciones establecidas conforme a los artículos 59 y 60 de la “Ley”.

16.2 Por rescisión del Contrato

La Secretaría de la Función Pública podrá sancionar en cualquier momento al(los) proveedor(es) ganador(es), de conformidad con los artículos 59 y 60 de la “Ley”, cuando se presenten alguno de los siguientes casos:

-
- El proveedor no entregue el(los) servicios adjudicados en el(los) plazo(s) establecido(s) y las condiciones no sean las convenidas.
 - Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga otorgado debidamente autorizado y proceda únicamente por el atraso por incumplimiento de las fechas de entrega de los servicios, de conformidad con el artículo 63 del “Reglamento”.

Independientemente de las sanciones señaladas anteriormente, en su caso, serán aplicadas las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales de la materia.

17. INCONFORMIDADES

Conforme al Título Sexto, artículos 65 y 66 de la “Ley”, los participantes podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública y en el Sistema Compranet, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada “Ley” y su “Reglamento”, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Los escritos de inconformidades deberán acompañarse de la documentación que sustente su petición, en apego al artículo 66 de la citada “Ley”. Los mencionados documentos deberán presentarse en el domicilio de las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública en el Estado de Baja California, o a través del Sistema Compranet.

Transcurrido el tiempo señalado con anterioridad, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “Ley”.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la mencionada “Ley” y los demás que resulten aplicables.

18. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

Aquellos actos que se realicen entre la Convocante y los participantes, en contravención a lo dispuesto por la “Ley”, su “Reglamento” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

19. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “Ley”, de su “Reglamento” o de los convenios o contratos que se deriven de los procedimientos de asignación, serán resueltas por los Tribunales Federales, conforme al artículo 15 de la “Ley”.

Resulta importante señalar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de participación de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas, conforme al artículo 26, séptimo párrafo, de la “Ley”.

L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA

**SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR
MÉXICO, D. F., A 22 DE FEBRERO DEL 2010**

Anexo Técnico 1
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

PARTIDA ÚNICA

I. Descripción general.

Servicio de vigilancia y seguridad intramuros del inmueble Fusión 102.5 F.M. del Instituto Mexicano de la Radio, ubicado en Colina de la Escondida # 10250, Colonia Residencial Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, B.C., ininterrumpidamente las 24 hrs. del día durante la vigencia del contrato.

II. Disposiciones Generales.

Resguardar la integridad de las personas y seguridad de las instalaciones, así como mantener y conservar el orden dentro de los inmuebles del Instituto, con estricto apego a las leyes, normas aplicables, así como lo establecido en las consignas del servicio.

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá contar con un servicio de seguridad sólido y honrado, integrado por hombres y mujeres con elevados valores y principios morales, con capacidad y aptitud para prestar sus servicios con inteligencia, profesionalismo y eficacia.

Los elementos de seguridad convivirán en armonía con los usuarios internos y externos, a la vez que procederán adecuadamente a situaciones de conflicto, de acuerdo con las consignas establecidas, para un bien común. El servicio de seguridad tiene como meta velar por la protección y preservación del interés colectivo del Instituto, evitando en lo posible o minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad física de sus usuarios e instalaciones.

Las acciones que realicen los elementos de vigilancia para mantener y conservar la seguridad, será con pleno respeto a los derechos humanos. Los elementos de seguridad deben contar con la capacitación en técnicas de seguridad para los efectos de su puesto a fin de garantizar el cumplimiento de sus deberes.

El Instituto solicitará en cualquier momento el retiro de personal de seguridad por no cumplir las consignas, capacidad o efectividad en el servicio. El Prestador del servicio cubrirá el registro del 100 por ciento de elementos de seguridad, todos los días que proporcione el servicio, de lo contrario se aplicarán las faltas correspondientes.

El prestador del servicio que resulte adjudicado controlará a su personal y verificará el estricto cumplimiento de las consignas de trabajo. Por lo cual previo al inicio del servicio cada elemento debe contar con registro, evaluación o certificado de autoridad competente.

El participante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia para los usuarios internos, externos, bienes e instalaciones del Instituto, ubicados en la dirección consignada en el punto # I denominado " Descripción General".

2. Mantener estrecha coordinación con la Gerencia y/o Subgerencia de la estación, a fin de brindar un mejor servicio.
3. Mantener la seguridad y vigilancia de la estación con eficiencia, profesionalismo y honradez, en estricto cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.
4. Desarrollar e implementar los instrumentos y mecanismos necesarios que permitan un mejor aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales.
5. Elaborar los partes de novedades e integrar la información, con el fin de rediseñar los programas preventivos o en su caso las consignas de puestos.
6. Apoyar a la Gerencia en casos de simulacros de incendio, sismo o de cualquier naturaleza que ponga en riesgo la integridad de las personas.
7. Colaborar con las autoridades competentes, en la investigación de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un agravio, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
8. Garantizar, mantener el orden y salvaguardar la integridad de las personas, en los inmuebles de la estación.
9. Obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de riesgos.
10. Impedir que los elementos realicen doble turno después de 12 horas continuas de servicio.
11. Levantar los reportes y parte de novedades, en los formatos proporcionados por la Gerencia o Subgerencia, por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de las instalaciones, y remitirlas a las mismas para su trámite correspondiente.
12. Ejercer, para fines de seguridad, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas de las instalaciones. Establecer un punto de revisión de paquetería.
13. Mantener en todo momento el equipamiento de los elementos con el equipo solicitado en este anexo 1 técnico.
14. Fortalecer la actuación de los elementos, a fin de generar en la comunidad confianza y credibilidad, con la imagen de una Institución moderna, honesta y eficiente en el combate a la delincuencia y de vocación de servicio a la comunidad del Instituto.
15. Mantener y fortalecer la estrategia de comunicación permanente con la Gerencia o Subgerencia, acerca del desarrollo y resultados de sus acciones.

III. Ubicación de instalaciones

Fusion 102.5 FM del Instituto Mexicano de la Radio, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, ocupa un edificio en la Dirección consignada en el punto I denominado "Descripción General" por lo cual el servicio de vigilancia y seguridad se proporcionará en ese inmueble.

Inmueble

Ubicación: Colina de la Escondida 10250, Colonia Residencial Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, B.C.

IV. Estado de Fuerza por edificio, cargo y turno

Distribución general:

Inmueble: Edificio de Fusión

Cargo: Guardias con Supervisor de campo.

Elementos 2

Turno 12 x12

Total 2

Distribución de elementos por edificio, cargo y día:

Fusión 102,5 f,m,

Turnos

Lunes 7:00 a 19:00 y 19:00 a 7:00

Martes 7:00 a 19:00 y 19:00 a 7:00

Miércoles 7:00 a 19:00 y 19:00 a 7:00

Jueves 7:00 a 19:00 y 19:00 a 7:00

Viernes 7:00 a 19:00 y 19:00 a 7:00

Sábado 7:00 a 19:00 y 19:00 a 7:00

Domingo 7:00 a 19:00 y 19:00 a 7:00

Total de elementos 02

V. Consignas

Entrada principal y acceso al estacionamiento.

Vigilará el acceso principal del edificio. Indicará con amabilidad a las personas que visitan el inmueble se registren. A la par se revisará visual y manualmente, cajas o bultos.

No permitirá el acceso a las instalaciones de vendedores ambulantes, promotores de ventas, distribuidores de propaganda, etc., En el caso de promotores de eventos, disqueras, y/o distribuidoras, informará a la Gerencia o Subgerencia, para su conocimiento y admisión de cada uno de ellos que deberán registrarse previa identificación, y registrar el material (CD's, DVD's, material promocional contabilizando lo que entra y a quién se le entregará.

En caso de acceso de servicios de comida rápida, el elemento de vigilancia deberá dar aviso al área correspondiente, para que personal de la misma acuda a la puerta del Instituto para recogerla y evitar que el repartidor ingrese a las instalaciones.

Deberá mantenerse alerta de todo lo que ocurra dentro.

No permitirá la entrada a personas que se encuentran bajo la influencia de alguna droga o en estado de ebriedad. No se permitirá la introducción de bebidas alcohólicas. NOTA: Algunos programas, por su naturaleza, tocan temas gourmet o de enología, y en algunos casos introducen botellas de vino tinto o blanco para regalar al auditorio- tal vez en este caso se pueda especificar de manera previa a través de la Gerencia de la emisora que se introducirán dichas bebidas-

No permitirá la salida de ningún equipo ó material, sin el oficio correspondiente autorizado por el titular de la Gerencia o la Subgerencia y de fecha reciente, además se revisarán físicamente los equipos, así como los datos del bien indicado.

Deberá conocer los nombres y cargos de los funcionarios responsables de la estación.

Este acceso esta abierto de las 07:00 a las 23:30 horas, después de este horario, será controlado llevando un registro de todas las personas que salgan después de esta hora.

Después de las horas laborables sólo podrán entrar aquellos empleados y personal interno y externo, y personal de las empresas que tengan oficio con autorización de la Gerencia o Subgerencia, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

Debera llevar un control y registro de las entradas y salidas de automóviles, tanto de los empleados como de vehículos de las visitas y a la salida del último funcionario realizará un recorrido relacionando los vehículos que pernocten en el lugar en comento.

Cuando detecte algún faltante, golpe, rayón o raspadura, en los vehiculos estacionados en el interior del predio, lo indicará en ese momento al conductor e informará a la Gerencia o Subgerencia.

Impedirá se estacionen vehículos en la entrada y salida del estacionamiento, para no entorpecer los movimientos de los mismos, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

Impedirá que personas desconocidas saquen los vehículos del estacionamiento.

Rondines.

El elemento de seguridad y vigilancia, efectuará rondines frecuentes (1 cada 2 horas) por todo el inmueble en horarios rotativos (a fin de evitar horas específicas de vigilancia).

En los dos turnos, las rondas abarcarán no sólo las áreas del interior, sino también el terreno y estacionamiento.

Después de la salida de los empleados, deberá efectuar recorridos por el interior de las instalaciones, a fin de verificar que las luces estén apagadas, desconectar aparatos eléctricos que no estén en funcionamiento y que pudieran provocar algún corto circuito, conato de incendio o gasto innecesario de energía eléctrica, verificar que las puertas de las oficinas no se encuentren abiertas, en caso contrario, cerrarlas y sellarlas con etiquetas, anotando la hora y nombre del responsable de turno para posterior aclaración.

Cuidar que todo bien mueble o material de consumo que se introduzca a las instalaciones, se registre, y que para el retiro de los mismos, cuente con el pase de salida correspondiente expedido por el servidor público facultado.

Revisar diariamente que no existan cristales rotos, mecanismos de ventanas en mal estado, fugas de agua, balastras quemadas, etc., en cuyo caso, deberá informar oportunamente al funcionario correspondiente, a fin de que éste tome las acciones conducentes.

Efectuar rondines con mayor frecuencia en fines de semana y/o días festivos en las áreas en que se encuentren empleados laborando, así como personal de empresas contratadas.

Consignar en el parte de novedades la información con que cuente respecto a las obras o trabajos que se lleven a cabo en las inmediaciones del inmueble.

En caso de que se trate de trabajos dentro de las instalaciones, la Gerencia o Subgerencia proporcionará el nombre de la empresa y sus empleados, así como del responsable de los trabajos a realizar, describiendo brevemente su objetivo.

Supervisar que los dispositivos de seguridad implementados en cada inmueble permanezcan en su lugar mediante recorridos constantes efectuados por el personal de turno, debiendo este personal conocer la ubicación exacta, según corresponda: extintores e interruptores de corriente, para poder estar en condiciones de evitar un incidente de mayores proporciones en caso de un siniestro. En sus recorridos recabar las partes de novedades correspondientes.

Registrar en libreta de "control para el acceso y salida de bienes personales", mobiliario, equipo electrónico, eléctrico y de cómputo, propiedad de los empleados que introduzcan al inmueble; así como su retiro, cotejando éste con su registro de ingreso y la revisión física del bien.

Elaborar un reporte de rondines que sea firmado por un responsable del área (trabajador IMER).

VI. Administración, servicio, operación y disciplina

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá administrar por sí mismo en las diferentes actividades, como son:

1. Control de listas y asistencias así, como en la rendición de partes y diferentes documentos, que se requieran por motivos del servicio.
2. Supervisión en campo del desempeño de los guardias.
3. Emisión de rutinas, distribución de tiempo, control de programas de capacitación e instrucción
4. Control de exámenes médicos de su personal de acuerdo a sus procedimientos.
5. Control de nóminas y facturaciones por servicios prestados de su personal.

En el aspecto logístico, el participante que resulte adjudicado deberá:

1. Emitir normas o directivas para que el personal de seguridad tome sus alimentos sin descuidar sus puestos.

2. Proporcionar uniformes al personal de acuerdo a su servicio.
3. Proporcionar los medios de comunicación necesarios para que los elementos de seguridad asignados se mantengan comunicados.

Los elementos que presten el servicio, deben ser responsables de su puesto, observando básicamente los siguientes aspectos:

- Analizar constantemente los riesgos que se presenten en las instalaciones.
- Formulación de planes para atacar o contrarrestar los riesgos detectados.
- Capacidad de reacción ante un desorden; así como de trabajo en equipo de acuerdo con su responsabilidad.
- Habilidad para el trato de personas y capacidad de convencimiento, para evitar confrontaciones.
- Adaptación al medio; sentido común y buen juicio para el conocimiento y trato de personas.

El personal integrante del servicio de seguridad, deberá reunir los siguientes requisitos en cuanto a disciplina:

- Presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora del relevo, con el propósito de recibir su servicio sin apesuramiento y poder tomar nota de todos los útiles, enseres e instalaciones que estarán bajo su resguardo, así como de las consignas y novedades que le haga entrega el turno saliente.
- Salvo alguna excepción que lo amerite, los elementos de seguridad no podrán retirarse de su área de responsabilidad; y cuando esto suceda, deberán ser relevados por otro elemento en un tiempo máximo de 20 minutos.
- En caso de no presentarse personal al siguiente turno, la empresa adjudicada se compromete a sustituir el elemento en la próxima hora.
- Durante el tiempo que dure su servicio, deberá encontrarse perfectamente uniformado y aseado.
- Por ningún motivo se presentará en estado inconveniente; ya sea, que haya ingerido bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica.
- El personal que desempeñe el servicio, se abstendrá de hacerse acompañar o de recibir visitas de personas ajenas al mismo.
- Se abstendrá de practicar juegos de azar o cualquier otra actividad que lo distraiga de sus obligaciones.

- Los elementos de seguridad se abstendrán de tomar alimentos en sus puestos, o abandonar éste para hacerlo; para ello deberán sujetarse a una rutina establecida previamente.
- No deberán familiarizarse con el personal que labora en las instalaciones, debiendo respetar a las personas y deberán guardar las consideraciones y respeto hacia ellas, dando un trato cortés y amable a los visitantes e invitados del Instituto.

VII. Supervisión interna.

El prestador del servicio que resulte adjudicado debe establecer una supervisión diaria con personal especialista y asignar un vehículo de su propiedad, con rótulos de la empresa y medios de comunicación (radios) para con los elementos del inmueble, a su cargo y bajo su resguardo. El costo de la supervisión será por cuenta del prestador del servicio.

VIII. Perfil del personal de seguridad.

1. El personal asignado al servicio, por la naturaleza del mismo, no deberá padecer ningún tipo de enfermedad que impida su desempeño.
2. Perfil de los elementos de Seguridad:
 - a. Edad: mínima 21 años, máxima 45 años.
 - b. Estatura mínima: 1.60 m
 - c. Escolaridad: mínima secundaria.
 - d. Complexión física: mediana.
 - e. Experiencia mínima: 1 año en puesto igual.

IX. Vestuario, fornituras y equipo de comunicación.

Todos los elementos de seguridad asignados al Instituto deberán contar con lo siguiente:

1. Vestuario
 - Uniforme completo distintivo del participante .
2. Equipos
 - Fornituras
 - Lámpara sorda de mano en buen estado con baterías.
 - Tolete o Bastón PR-24.

En caso de que todo o parte del equipo se dañe la empresa contratada lo remplazará inmediatamente con otro nuevo o en buen estado durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El prestador del servicio debe contar con señal propia para la comunicación instalada en las unidades móviles, enlazada con los supervisores.

X. Requisitos a presentar dentro de la propuesta técnica.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1. Copia simple de cédulas de identificación emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública acreditando que cuenta con un estado de fuerza al menos del mínimo total del número de elementos solicitados en las presentes bases.
2. Registro vigente en original y copia del Consejo Nacional de Seguridad Privada, para acreditar que pertenecer a dicha instancia.
3. Carta en papel preferentemente membreado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la Organización y estructura mínima necesaria para cubrir los aspectos técnicos solicitados en la presente licitación
4. Carta en papel preferentemente membreado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las Instalaciones básicas: Oficinas Administrativas, áreas de capacitación, aulas, almacén, gimnasios y estacionamiento.
5. Acreditar la experiencia de por lo menos un año en el desarrollo de la prestación de los servicios materia de la presente licitación anexando currículum de la empresa actualizado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: antecedentes y trayectoria del participante , organización administrativa, infraestructura con que cuenta para la realización de los servicios, así como una relación de los clientes mas importantes de la empresa que incluya domicilios, teléfonos y nombres de las personas con quien se tiene el trato directo, señalando bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, únicamente en original.
6. Anexar copia simple del Reglamento y procedimientos internos en materia de seguridad y capacitación del participante .
7. Original para cotejo y copia simple del Registro actualizado de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
8. Original para cotejo y copia simple del Registro actualizado de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
9. Copia simple de las constancias de habilidades según el Formato DC-3 emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de por lo menos el 50% del personal propuesto para la prestación del servicio objeto de la presente licitación; así como copia simple de Registros, certificados y cursos nacionales o internacionales emitidos por autoridad competente.
10. Descripción del reclutamiento de los elementos de seguridad.
11. Incluir: descripción del perfil de su personal, porcentaje de personal femenino y masculino, nivel de escolaridad, edad y formación.
12. Carta en papel preferentemente membreado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando que dentro de su propuesta se incluye la asignación de un vehículo modelo no menor a 2004, equipado para dar servicio al Instituto, con torreta, rotulada y con las autorizaciones correspondientes por autoridad competente. Así mismo, deberá anexar fotografías que acrediten las características establecidas en el artículo 7 fracción XI del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.
13. Relación de equipos de seguridad de su propiedad, indicar: marca, tipo, modelo y cantidad.

NOTA:

Los participantes, podrán señalar dentro de su propuesta técnica los servicios de valor agregado que proporcionará en caso de resultar adjudicado sin costo alguno para el Instituto, con el fin de apoyar el desempeño de los elementos de seguridad, sin que esto se considere para efectos de evaluación de proposiciones o en su caso, adjudicación de la contratación.

La omisión de la presentación de cualquiera de estos documentos afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación del participante.

ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NACIONAL

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle	Número	
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Fecha y datos del Registro de Comercio:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social (actual):		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

CARTA PODER

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2010.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada _____ (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del _____ (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de _____ (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de _____ (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a _____ (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo; y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

Nota: El presente anexo debe venir acompañado de original y copia de las identificaciones de las personas que firman.

ANEXO 4
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10
CARTA DEL ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Tijuana, Baja California, a de del 2010.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

C. _____ apoderado legal de la empresa _____ según se acredita en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del notario público no. _____ de la ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil No. _____ en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

La falsedad en la manifestación a la que se refiere esta fracción, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.

En el entendido, de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2010.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

¿CUENTA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD? : NO SI

(Marque con una "X" su elección, si eligió **NO**, únicamente deberá poner nombre, firmar y cargo en la parte inferior del presente anexo, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: Favor de describir los datos que se le solicitan a continuación:

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____

RFC _____ con _____ domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que tengo una discapacidad y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del IMSS.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 6
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

CARTA DE INTEGRIDAD

Tijuana, Baja California, a de del 2010.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

C. _____ representante legal de participante
_____, quien participa en el procedimiento de invitación manifiesto que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos, de este Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

CARTA DE SOBRE EL USO DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Tijuana, Baja California, a de del 2010.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Por este conducto, deseo manifestar a ustedes, bajo protesta de decir verdad, que seré responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

CARTA DE CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS OFICIALES

Tijuana, Baja California, a de del 2010.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Carta en papel membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o a falta de estas las Normas Internacional correspondientes.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

PROPUESTA ECONÓMICA

Tijuana, Baja California, a de del 2010.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que oportunamente registre a la empresa que represento en el Sistema CompraNet para participar en la Invitación cuando menos tres personas nacional No. PCITPN-IMER-001-10, y que habiendo tomado debida nota de la información y contenido de la Convocatoria a que se sujetara el mismo y de acuerdo con las cuales tendrá lugar el suministro de (se anotara el nombre de los servicios)
- B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la adquisición de los servicios y/o prestación de servicios que rigen estas operaciones en los órganos descentralizados del Gobierno Federal Mexicano.
- C) Que las condiciones de mi oferta son las siguientes:
 - C.1) Los precios serán firmes hasta el abastecimiento total de los servicios adjudicados.

Partida	Descripción (lugar de prestación del servicio)	Elementos	Unidad de medida	Precio unitario por elemento (incluyen la totalidad de los insumos)	Precio mensual por elemento (incluyen la totalidad de los insumos del 01 de febrero al 31 de Diciembre)	Precio mensual por los 2 elementos (incluyen la totalidad de los insumos del 01 de febrerp al 31 de Diciembre)
Partida Única	Servicio de vigilancia	2	Servicios 12X12			
			Subtotal			
			IVA			
			Gran total			

(ANOTAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL EN MONEDA NACIONAL)_____

- C.2) Que mi oferta es _____.
- C.3) Que las condiciones de pago son las establecidas en la Convocatoria de la presente invitación.
- C.4) Que el plazo de entrega es de conformidad a la Convocatoria de la presente invitación.
- C.5) Que el periodo de garantía de los servicios ofrecidos es de conformidad a la presente Convocatoria.
- D) Que la vigencia de mi oferta es de 60 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Hago constar que la información contenida en la Convocatoria para participar en la invitación emplazada por el Instituto Mexicano de la Radio, ha sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales ante el Instituto y mi representado.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 10
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

Tijuana, Baja California, a de del 2010.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

CÉDULA RESUMEN

Nombre de la persona física o moral:

Nombre y cargo del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes:

Importe total de la cotización: _____
(En pesos sin I.V.A.)

Vigencia de la cotización: 60 días naturales a partir del acto de presentación y apertura de ofertas.

Total de la partida cotizadas: _____
(Cantidad de la Partida)

Plazo de entrega del servicio: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la presente invitación.

Lugar de prestación del servicio: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la presente invitación.

Condiciones de pago: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la presente invitación.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la Convocatoria de participación para la presente invitación y acepto las condiciones establecidas en ésta.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

FORMA DE REDACCIÓN DE LA FIANZA

En la redacción de la fianza por anticipo se deberá incluir lo siguiente:

- Que es a favor del Instituto Mexicano de la Radio, para garantizar el pago del anticipo por el ___% (_____ por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional NO.PCITPN-IMER-001-10 , por el monto de \$_____ en moneda nacional.
- Que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del contrato, o que por algún motivo existan espera; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor; así mismo renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada “Ley”.

En la redacción de la garantía de cumplimiento por el 10% se deberá incluir lo siguiente:

- Que es a favor del Instituto Mexicano de la Radio, para garantizar el cumplimiento del contrato por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la invitación No. _____ , por el monto de \$_____ en moneda nacional.
- Que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del contrato, o que por algún motivo existan espera; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor; así mismo renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada “Ley”.

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

“La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95 y su reglamento, 95 bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y otorga su consentimiento en lo preferente al artículo 119 de la misma Ley. **“La vigencia de la fianza será la misma a la del contrato respectivo”**”.

Igualmente, deberá transcribirse la siguiente Leyenda:

“la presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la “Subdirección de Administración del Instituto Mexicano de la Radio”, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

ANEXO 12
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. PCITPN-IMER-001-10
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA EMISORA FUSIÓN 102.5 FM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, REPRESENTADO POR LA L.C. MARIEN DEL CARMEN CORRAL VARGAS, EN LO SUCESIVO EL IMER Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Del IMER que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado por decreto publicado en el mismo medio oficial el 11 de enero de 1994, y cuyo objeto consiste en operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal entre las que se encuentra la radiodifusora XHUAN, en Tijuana, Baja California.
- 1.2 Su Representante Legal, la L.C. Marien del Carmen Corral Vargas, está debidamente facultada para celebrar este Contrato, en términos de la Escritura Pública No. 237,716, de fecha 05 de septiembre de 2007, otorgada por el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público No. 98 del Distrito Federal.
- 1.3 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere contratar el servicio de vigilancia para las instalaciones de la radiodifusora XHUAN del IMER que se encuentra ubicada en la Calle de Colina La Escondida No. 10250 Fraccionamiento Colinas de Agua Caliente, Tijuana Baja California, que en lo sucesivo se le denominará la Radiodifusora.
- 1.4 La adjudicación del presente Contrato se realizó bajo el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. PCITPN-IMER-001-10, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Tiene autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presupuesto para cubrir el compromiso derivado de este Contrato, bajo la Partida Presupuestal 3411 "Servicios de Vigilancia", en términos de la solicitud de servicio _____ con número de folio _____, autorizada por el Departamento de Ejercicio y Control Presupuestal del IMER.
- 1.6 Señala para efectos de este instrumento como domicilio el ubicado en calle Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C. P. 03330 en México Distrito Federal.

II. Del PRESTADOR DEL SERVICIO, que:

- II.1 Es una Sociedad _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio _____, bajo la partida No. _____.
- II.2 Tiene como objeto social, entre otros, _____, y demás necesarios para cubrir las necesidades del servicio de vigilancia que requiere el IMER.
- II.3 Su Representante Legal, _____, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, en términos de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ y manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- II.4 Cuenta con autorización para prestar servicios de seguridad privada según se desprende del documento emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tijuana, Baja California bajo el número _____ de fecha _____.
- II.5 No se encuentra, y ninguno de sus socios, accionistas y funcionarios, en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, por lo que se encuentra debidamente facultado para celebrar este Contrato.
- II.6 Conoce el contenido y alcance legal de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- II.7 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____.
- II.8 Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado _____, Tijuana, Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

En virtud del presente Contrato, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a proporcionar el servicio de vigilancia para el inmueble de la emisora Fusión 102.5 FM, en Tijuana, Baja California, del IMER con las características y en las condiciones establecidas en la Propuesta Técnica, misma que debidamente firmada por las partes, se agrega al presente instrumento como Anexo Uno y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL.

La cantidad total a pagar por los servicios de vigilancia es de \$000,000.00 M. N. (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con la Propuesta Económica que se agrega al presente Contrato como Anexo Dos.

Los precios unitarios por los servicios, corresponderán a los indicados en el anexo dos, que forma parte integrante del presente Contrato.

El precio estipulado en esta cláusula es firme y no estará sujeto a cambios durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

El IMER pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO, la cantidad estipulada en la Cláusula anterior por servicios devengados a entera satisfacción del IMER en 10 (diez) mensualidades de \$000.00 M. N. (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno, a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes aplicables dentro de la República Mexicana, en la cual debe constar el visto bueno de la Gerencia de la radiodifusora.

La recepción de la factura será de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas, en el domicilio señalado en la Declaración I.3 de este Contrato.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el IMER dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR DEL SERVICIO, las faltas que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se corrija la factura, no se computará para efectos del plazo establecido de pago.

Se podrán adelantar pagos con respecto a la fecha pactada originalmente, por lo que el IMER aplicará el 1% (uno por ciento) de descuento sobre el importe total a pagar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de adelanto solicitado. Su ejercicio será optativo por el PRESTADOR DEL SERVICIO, por lo que si éste opta por ejercer esta facultad deberá solicitarlo por escrito con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CUARTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga y compromete a prestar los servicios de vigilancia y seguridad intramuros en el inmueble ubicado en Colina de la Escondida No. 10250, Colonia Residencial Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, Baja California, ininterrumpidamente las 24 horas del día, los 7 (siete) días de la semana incluyendo los días festivos, durante la vigencia del presente Contrato, resguardando la integridad de las personas y seguridad de las instalaciones de la emisora perteneciente al Instituto Mexicano de la Radio, permaneciendo en su puesto asignado.

Asimismo el PRESTADOR DEL SERVICIO reportará inmediatamente a su jefe inmediato o compañero de trabajo a cualquier individuo armado dentro o fuera de las instalaciones para dar aviso a las autoridades competentes.

Los elementos de seguridad proporcionados por el PRESTADOR DEL SERVICIO deberán contar con la capacitación en técnicas de seguridad para los efectos de su puesto, a fin de garantizar el cumplimiento de sus deberes, en caso de que los elementos de seguridad proporcionados por el PRESTADOR DEL SERVICIO, no cumplan con las consignas, capacidad o efectividad en el servicio, el IMER solicitará en cualquier momento el retiro de los elementos de seguridad sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA.- VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios de vigilancia será por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se proporcionará en las instalaciones de la radiodifusora XHUAN del Instituto Mexicano de la Radio, ubicada el domicilio señalado en la Declaración I.3 del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para efectos del presente Contrato, la persona responsable de coordinar y supervisar los servicios de vigilancia, es el Gerente de la Radiodifusora XHUAN.

OCTAVA.- PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas para la entrega de los servicios, objeto del presente Contrato.

NOVENA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a garantizar la calidad de los servicios por el tiempo que dure el presente Contrato, contra cualquier incumplimiento por el tiempo a contratarse que llegaren a ocasionar sus elementos originando riesgos de responsabilidad civil, por daños al IMER o a terceros; en sus bienes muebles e inmuebles, que pudieran ser ocasionados por sus trabajadores y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del presente Contrato.

Cuando se presente alguno de los casos mencionados en el párrafo anterior, el PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a corregir el servicio para realizar las adecuaciones necesarias solicitadas por el IMER, hasta la total satisfacción del servicio por parte del IMER, plazo para lo cual se obliga a realizar dichas modificaciones dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la notificación de corrección del IMER, corriendo por su cuenta los gastos que con tal motivo se generen.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, así como la calidad de los servicios, y cualesquier otra responsabilidad en que incurra el PRESTADOR DEL SERVICIO en términos de este contrato, con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a entregar al IMER, en lo procedente, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, cheque certificado de caja, o bien fianza a nombre del IMER, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o pedido antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de presentar fianza, la póliza de garantía deberá expresar, como mínimo, que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato; que para liberarla será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del IMER, que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el otorgamiento de prórrogas por parte del IMER al PRESTADOR DEL SERVICIO respecto del cumplimiento de sus obligaciones, la fianza permanecerá en vigor.

La fianza únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del IMER, a través de la Subdirección de Administración, previo visto bueno de la Gerencia de la Radiodifusora Fusión 102.5 FM.

El IMER hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando el PRESTADOR DEL SERVICIO no realice la entrega de los servicios en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a cubrir al 100%, cualquier daño ocasionado al IMER o a terceros; en su persona, bienes muebles y/o inmuebles que pudieran ser ocasionados por parte de sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO, el IMER podrá rescindir el Contrato quedando liberado de la obligación de pago de la cantidad estipulada en la Cláusula Segunda de este documento, sin que el PRESTADOR DEL SERVICIO pueda ejercer ninguna acción ni derecho en contra del IMER, por tal circunstancia.

En caso de incurrir en faltas de asistencia del personal al que está obligado el PRESTADOR DEL SERVICIO, para el caso de faltas de más de tres elementos, se aplicará una sanción del 10% del precio de mano de obra que deba pagarse a dichos trabajadores.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso de incurrir en faltas de asistencia del personal al que está obligado el PRESTADOR DEL SERVICIO, se obliga a sustituirlo de forma individual. En caso de que la falta de asistencia de uno o más elementos se prolongue por 3 (tres) días hábiles consecutivos (lunes a domingo), el IMER podrá aplicar la pena convencional del 10% del precio de mano de obra que deba pagarse a dichos trabajadores a partir del cuarto día, con independencia de que en el cuarto día se sustituyan las ausencias.

En caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO se haga acreedor a la sanción ya establecida, su importe será deducido al momento de pago por parte del IMER, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Todas las obligaciones fiscales que se causen con motivo del presente Contrato estarán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por el IMER.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El IMER podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO en la entrega de los servicios.

Se iniciará a partir de que al PRESTADOR DEL SERVICIO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término el IMER resolverá considerando los argumentos y pruebas que el PRESTADOR DEL SERVICIO hubiere hecho valer, determinando dar o no por rescindido el Contrato, debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR DEL SERVICIO dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el IMER por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la decisión de dar o no por terminado el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del IMER de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes. El IMER podrá determinar no dar por rescindido el

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el contrato, el IMER establecerá con el PRESTADOR DEL SERVICIO otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El IMER podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originariamente contratados y de continuar con el cumplimiento de este instrumento se ocasione algún daño o perjuicio al IMER, debiendo notificar al PRESTADOR DEL SERVICIO con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de entrega. En este caso, el IMER no está obligado a pagar ninguna cantidad al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá de los Daños y Perjuicios que con motivo de su incumplimiento le pudiera ocasionar al IMER.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a proporcionar el servicio de vigilancia, contemplado en este Contrato, a través de personas que juzgue necesarias para cumplimiento del mismo.

El PRESTADOR DEL SERVICIO como empresario y patrón del personal que llegare a ocupar con motivo de los servicios contemplados en este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

En los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a contar con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de la relación con sus trabajadores.

Ambas partes reconocen expresamente que las únicas relaciones jurídicas entre el PRESTADOR DEL SERVICIO y el IMER, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual el IMER es ajeno, en lo absoluto, a las relaciones entre el PRESTADOR DEL SERVICIO y el personal asignado por ésta para la prestación del servicio contratado y, por ende, el PRESTADOR DEL SERVICIO asume expresamente la obligación derivada de las relaciones laborales con dicho personal, obligándose a cubrir todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, INFONAVIT, Instituto Mexicano del Seguro Social, Leyes impositivas y demás ordenamientos y disposiciones conexas al presente Contrato.

El PRESTADOR DEL SERVICIO será el único responsable como patrón en el desempeño de su personal y, consecuentemente, el operador no tendrá ninguna responsabilidad de carácter laboral, fiscal, riesgo profesional o de cualquier índole.

El PRESTADOR DEL SERVICIO asume toda la responsabilidad y en todo momento sobre su personal exclusivo por lo que se entiende que no hay relación laboral alguna entre el personal del IMER y el PRESTADOR DEL SERVICIO, personalmente ni con los empleados que utilizare. Por lo tanto, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al IMER de cualquier reclamación o juicio laboral o seguridad social presentado por las autoridades competentes o por los trabajadores del PRESTADOR DEL SERVICIO en contra del IMER. Con este fin, el PRESTADOR DEL SERVICIO, cuyos empleados hayan demandado o hayan sido la causa de la demanda asumirá la defensa del caso como patrón único y hará lo necesario para demostrar que no existe una relación laboral de dichos trabajadores con el IMER. Todos los gastos y costas que en su caso realice el IMER por demandas laborales presentadas por los trabajadores del PRESTADOR DEL SERVICIO incluyendo las costas y honorarios legales, así como los daños y perjuicios que se lleguen a causar, serán pagados al 100% (cien por ciento) por el PRESTADOR DEL SERVICIO cuyos empleados hayan demandado o hayan sido la causa de la demanda.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos a su favor o las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá contar con la autorización previa del IMER por escrito.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este Contrato, deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso del IMER, a la Gerencia de la Radiodifusora, ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.3 del presente instrumento, y en el caso del PRESTADOR DEL SERVICIO, el precisado en la Declaración II.8.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN.

En todo lo relativo a lo no previsto en este Contrato, las partes convienen sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y disposiciones legales aplicables vigentes en la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

En caso de controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero, jurisdicción o competencia que pudiese corresponderles por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE ESTE DOCUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

PRESTADOR DEL SERVICIO

L.C. MARIEN DEL CARMEN CORRAL VARGAS
Directora de Administración y finanzas

C. _____
Representante Legal

ÁREAS RESPONSABLES

C. CITLALI RUIZ ORTIZ
Directora de Radiodifusoras

C. SERGIO DODERO TORRES
Gerente de XHUAN

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 000/10, que celebran el Instituto Mexicano de la Radio, representado por la L.C. Marien del Carmen Corral Vargas y por la otra _____ representada por _____, en su carácter de representante legal, el 01 de marzo de 2010, el cual consta de XX (XXX) hojas útiles por un solo lado, incluyendo los anexos que forman parte integrante del mismo.

ANEXO 13
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL NO.PCITPN-IMER-
01-10

FORMATO DE REGISTRO DE MIPYMES

NOMBRE DE LA EMPRESA
R.F.C
NOMBRE DEL CONTACTO
TELEFONO DE CONTACTO
CORREO ELECTRONICO

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (invitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar. Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación y apertura de proposiciones				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "participantes".				
	Fallo técnico y económico				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los "proveedor"es adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la "Subdirección", ubicada en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- ◆ Entregar al finalizar el acto de fallo al que preside.
- ◆ Enviar al correo electrónico, con la dirección mireya.avila@imer.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO.PCITPN-IMER-001-10

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

PUNTO	REQUISITO	DOCUMENTO		
		RECIBIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia del acuse del registro a la invitación en el CompraNet			
2	Propuesta técnica, relación de partidas cotizadas (Anexo Técnico 1)			
3	Formato de acreditación (Anexo 2)			
3	Identificación oficial vigente			
4	Carta poder simple (Anexo 3)			
5	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo 4)			
6	Carta de declaración de discapacidad (Anexo 5)			
7	Carta de compromiso con la transparencia (Anexo 6)			
8	Carta de marca, patentes y derechos de autor (Anexo 7)			
9	Carta de cumplimiento de normas oficiales (Anexo 8)			
10	Propuesta económica (Anexo 9)			
11	Cédula Resumen (Anexo 11)			
12	Registro de MIPYMES (Anexo 12)			

OBSERVACIONES: _____

FECHA: _____

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 EMPRESA.

Nota: La documentación legal y administrativa original sólo será para cotejo de las copias entregadas (en tamaño carta) y se devolverán al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.